Radicado No.: 2-2025-038661
Fecha: 09-09-2025

Código validación comunicación: 552e5

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Benjamín Robledo Robledo
Representante Legal
Asociación Comunitaria Antena Parabólica Unguía Chocó "DE TODO TV"
tv.unguia@gmail.com
Unguía, Chocó

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado bajo los números 1-2025-041551 y 1-2025-041531 por Asociación Comunitaria Antena Parabólica Unguía Chocó "DeTodo TV", mediante el cual se solicita información relacionada con la propiedad y situación contractual de la postería eléctrica del municipio de Unguía – Chocó

La Dirección de Energía Eléctrica, en ejercicio de sus funciones de supervisión y en atención al derecho de petición radicado bajo el número 1-2025-041551 y el radicado Número 1-2025-041531 por Asociación Comunitaria Antena Parabólica Unguía Chocó "DeTodo TV", mediante el cual se solicita información relacionada con la propiedad y situación contractual de la postería eléctrica del municipio de Unguía – Chocó, este Ministerio se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Se sirvan certificar a esta Asociación si la postería eléctrica del municipio de Unguía, Chocó, corresponde a propiedad del Ministerio de Minas y Energía, del IPSE o de otra entidad pública.

Conforme lo establecido en los documentos que reposan en los archivos del Ministerio, la infraestructura eléctrica del municipio de Unguía – Chocó fue ejecutada en el marco del contrato interadministrativo **FAZNI GGC-416-2015**, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y **DISPAC S.A. E.S.P.**, entidad que actuó como administradora de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI.

En desarrollo de dicho contrato, se suscribió el contrato de obra **DG-002-2016** con la Unión Temporal Redes Eléctricas Unguía, cuyo objeto fue el *"Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la cabecera municipal de Unguía y de las localidades de Santa María, Gilgal, Santuario, Cuque Mina, Cuque Peniel, Tislo, Tanela, La Loma, Pata Pelá, Quebrada Bonita y Villa Esperanza, municipio de Unguía, departamento del Chocó"*.

Una vez finalizada la ejecución, la infraestructura fue **entregada al operador de red local ESPUN S.A. E.S.P.**, para la Administración, Operación y mantenimiento, y la infraestructura es de propiedad del Ministerio, conforme lo establecido en el en el Acta de Entrega y Energización (Anexo 1).

2. En caso de encontrarse en comodato, administración o cesión a la Empresa de Servicios Públicos de Unguía – ESPUN S.A. E.S.P., agradeceríamos se nos indique el acto administrativo o contrato vigente que soporta esa situación.

Se informa que la infraestructura construida fue entregada a la **Empresa de Servicios Públicos de Unguía – ESPUN S.A. E.S.P.**, en calidad de operador de red local, de conformidad con el Acta de Entrega, Energización y Recibo de Obras y el Acta de Recepción Técnica suscritas el 28 de febrero y 1 de marzo de 2017, en el marco del contrato DG-002-2016, (Anexo 1).

Estos documentos constituyen los actos que soportan la administración actual de la infraestructura por parte de ESPUN S.A. E.S.P., sin que en los archivos de este Ministerio repose información de un contrato adicional de comodato o cesión distinta a la entrega formal derivada del proceso contractual ya mencionado.

3. Agradecemos también nos informen si, en ese marco, ESPUN se encuentra facultada para realizar cobros por el uso de dicha postería a terceros, y bajo qué regulación se establecen dichos valores.

Se aclara que conforme lo establecido en el Acta de Entrega, Energización y Recibo de Obras la **Empresa de Servicios Públicos de Unguía – ESPUN S.A. E.S.P.** es la encargada de realizar la Administración Operación Y mantenimien-to - AOM a la infraestructura entregada, que como empresa de servicios públi-

cos deberá utilizar los activos entregados para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-041531
Anexos: ACTA ENERGIZACIÓN UNGUIA
Elaboró: Ronaldo Arturo Saavedra Piñeros
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Carlos Andrés Silva Polo, Omar Olarte Triana
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa